**ADM1-2024-0000001548**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO: "GESTIÓN DEL MULADAR DE VALDEREJO PARA SU USO TURÍSTICO" EN EL MARCO DEL PSTD DE LOS PARQUES NATURALES DE ÁLAVA FINANCIADAS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato del servicio correspondiente a la "gestión del muladar de Valderejo para su uso turístico". Se trata de parte de la acción 2 (Creación de nuevos productos turísticos ligados a Patrimonio natural) del Eje 4 (Competitividad), del PSTD de los Parques Naturales de Álava.

La actuación que engloba el presente contrato tiene asignado un etiquetado verde de acuerdo a los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, concretamente. En concreto la actuación tendría asignada la etiqueta 050 con un 40% de contribución climática. Esta etiqueta es la de "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules", que también se detalla en el Cuadro de Características de la licitación.

En el diseño y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente contrato, se garantizará el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo", conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Todos los proyectos objeto de la ayuda en todas las fases del diseño, ejecución y justificación de los proyectos y de manera individual para cada actuación, deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm") y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en los componentes que le sean de aplicación, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital. Esta información se amplía y se detalla en los pliegos administrativos de la licitación.

La propuesta a presentar deberá ser en todo caso viable y cumplir las diversas normativas sectoriales, debiendo respetarse las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones técnicas así como las recogidas en el pliego de condiciones administrativas y los requisitos legales de obligado cumplimiento en vigor que le sea de aplicación.

## 2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

### 2.1. ANTECEDENTES

El 27 de enero de 2023 se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para posteriormente mediante valoración

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación 9zF9-UJYM-GSf6-JbfB

conjunta de la Secretaría de Estado de turismo (SETUR) y la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en la propia Estrategia, proceder a la configuración del Plan Territorial de Euskadi.

La Diputación Foral de Álava concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, presentando un proyecto bajo el título de "PSTD Plan de Sostenibilidad Turística de los Parques Naturales de Álava", siendo una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria. Dicha propuesta de Plan fue valorada tanto por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco, como por SETUR, siendo aprobado y formando parte del plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Euskadi.

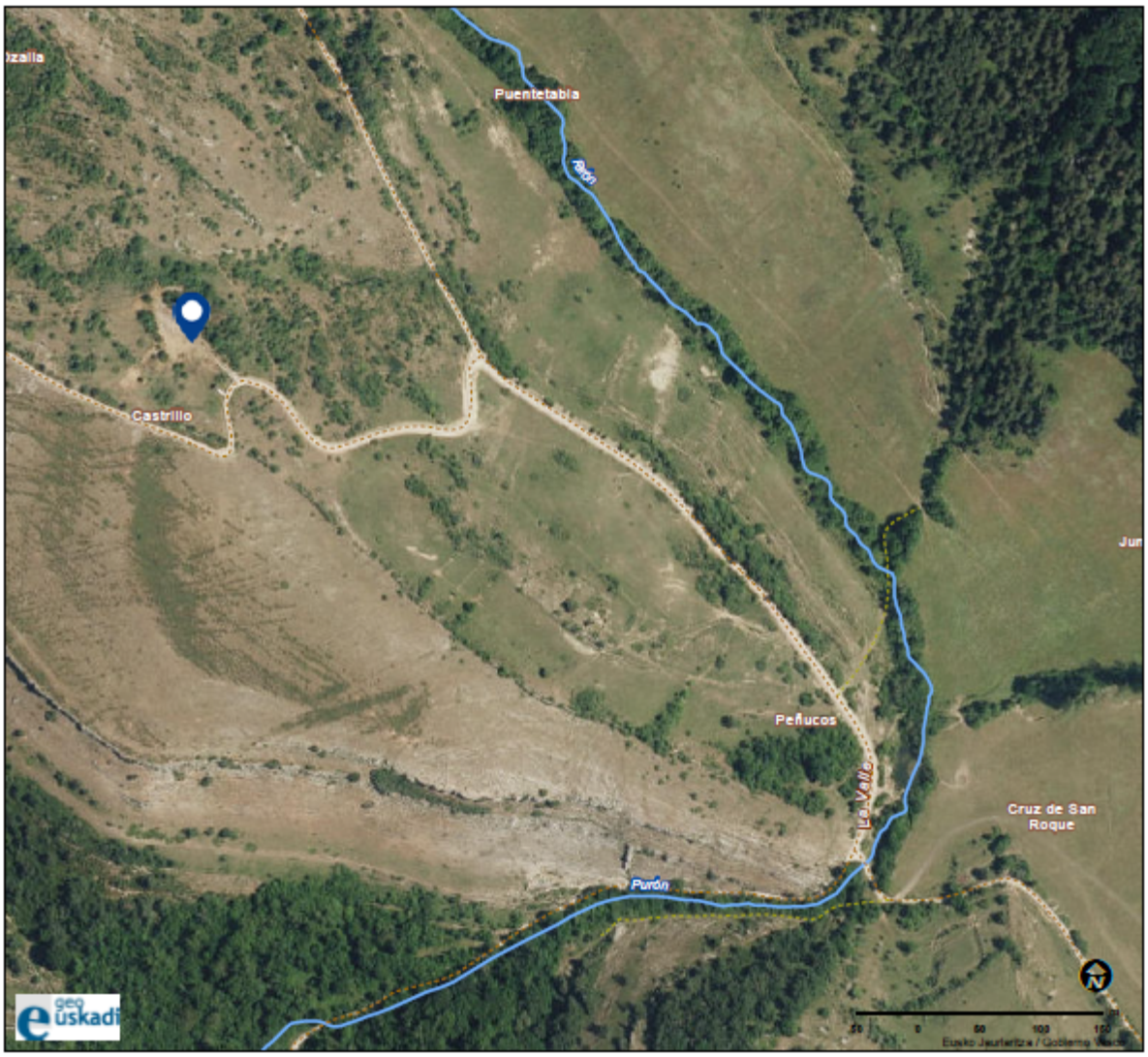
## 2.2. OBJETO DEL TRABAJO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de una de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de los Parques Naturales de Álava dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Dentro de la actuación 2 del eje 4 "Creación de nuevos productos turísticos ligados a Patrimonio natural", se pretende poner el valor a las aves carroñeras de Valderejo a través de su muladar, para convertirlo en un recurso turístico y de educación ambiental.

## 2.3. AMBITO DE ACTUACIÓN

El Parque Natural de Valderejo dispone de un muladar ubicado en un promontorio al noroeste de la localidad de Lahoz, distante de ésta unos 450 metros en línea recta. No se ha podido datar una fecha oficial de su puesta en funcionamiento, si bien según diferentes fuentes consultadas, el comienzo de su actividad fue en la década de los 70 del siglo pasado, al ser impulsado por la denominada Fundación para el Fomento de la Educación Ambiental, hoy en día desaparecida. La actividad del muladar prosiguió de manera más o menos regular hasta octubre de 2001, momento en que se interrumpió el aporte de carroñas. Este aporte se retomó en 2007, una vez superada Encefalopatía Espongiforme Bovina, vallándose el perímetro del mismo, unos 11.800 m2.




Mapa 1. Situación del muladar de Vaderejo (chincheta azul) en las inmediaciones de la senda Purón-Coronas del Parque Natural.

La comunidad de aves carroñeras nidificantes en Valderejo, tiene un importante peso específico, protagonizado por el buitre leonado, lo que sumado a las especies que lo visitan más o menos esporádicamente, hacen del enclave un lugar relevante en lo que a este tipo de aves se refiere.

Siguiendo el ejemplo de otros muladares o puntos de alimentación suplementaria como los de Ainsa (gestionados por la Fundación Quebrantahuesos), o los de la Reserva Biológica Campanarios de Azaba (gestionados por la Fundación Naturaleza y Hombre), se pretende impulsar un proyecto de turismo de naturaleza en el que cualquier visitante (previa reserva) pueda disfrutar de una carroñada desde el muladar. Hace unos años, el Servicio de Patrimonio Natural dotó a la instalación de un observatorio de aves, aunque a día de hoy todavía no se le ha dado uso.

## 2.4. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos de prestación de servicios consistirán en lo siguiente:

ACCIÓN 1. APORTE DE ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA AL MULADAR PARA SU USO TURISTICO

El objetivo principal de este trabajo es acostumbrar a las aves carroñeras a un uso continuado y periódico del muladar y del observatorio, de modo que la presencia de visitantes sea posible en el marco del proyecto de turismo de naturaleza. Para ello, **se aportará alimentación suplementaria durante 11 meses consecutivos, una vez por semana**. El aporte consistirá en unos **150 kg de Subproducto Animal No Destinado a Consumo Humano – SANDACH**, procedente de mataderos municipales o carnicerías legalmente constituidas. El alimento (restos de ovino, equino y vacuno principalmente), que deberá ser adquirido por la entidad adjudicataria, se recogerá en un cubo estanco, y se llevará al muladar en un pequeño remolque con toldo aportado por Diputación Foral de Álava. Es importante recalcar que el remolque en que se entre al muladar ha de ser siempre el mismo. Se facilitará una copia de las llaves del cierre perimetral a la entidad adjudicataria para que pueda realizar el trabajo. El vehículo para transportar el alimento y el combustible del mismo deberá ser aportado por la empresa adjudicataria.

El contenido cárnico se depositará en el muladar de forma dispersa por toda la superficie del comedero, acercando progresivamente el alimento al observatorio de aves. Posteriormente los contenedores estancos serán lavados y desinfectados con productos bioseguros. La limpieza del muladar correrá a cargo de Diputación Foral de Álava, que eliminará los restos no consumidos una vez al año.

Una vez las aves carroñeras estén acostumbradas al aporte de alimento suplementario cerca del observatorio se comenzará a dar uso del mismo, con la entrada de al menos una persona, previo al aporte de comida, y su posterior salida una vez que la carroñada ha terminado. La metodología de trabajo debe permitir que, una vez terminada esta acción, un grupo de visitantes (no más de 5 personas) pueda entrar al observatorio antes de que se haga el aporte de alimento, y pueda abandonarlo después. El modo de aportar alimentación, y de cómo deben gestionarse las visitas se plasmará en un **protocolo** que deberá ser realizado por la empresa adjudicataria previamente al término del proyecto.

ACCIÓN 2. VISITAS GUIADAS AL MULADAR

Antes de finalizar los 11 meses de duración de la Acción 1, la empresa adjudicataria deberá realizar **5 visitas guiadas al muladar** a modo de “visitas piloto”, que terminen de ajustar o definir a detalle cómo se deben realizar las visitas con público al muladar. Cada visita contará con un máximo de 5 participantes, que irán a pie desde el pueblo de Lahoz hasta el muladar. Una vez dentro del observatorio se realizará el aporte de alimentación, y no saldrán del muladar hasta que finalice la carroñada. Una persona se encargará de realizar la tarea de educación ambiental, poniendo en contexto las aves carroñeras de Valderejo y explicando los servicios ecosistémicos que prestan estas aves a la naturaleza. Tras estas visitas, y acompañando el protocolo de la Acción 1, se redactará una **Unidad didáctica**, consistente en un guión y el conjunto de las explicaciones de deben darse durante la visita, antes, durante y después de la entrada al observatorio. Esta unidad didáctica se utilizará por las personas educadoras del Parque Natural para las actividades que se realizarán a futuro sobre las aves carroñeras de Valderejo y el muladar.

ACCIÓN 3. ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL MULADAR

Aunque el principal público objetivo de la puesta en marcha del observatorio del muladar es el turista generalista, también hay que tener en cuenta que puede ser un punto de interés para la fotografía de naturaleza. Debido a las exigencias de tipo estético que esta actividad requiere, la empresa adjudicataria deberá realizar una pequeña mejora paisajística en el muladar. Esta mejora consistirá en la plantación de plantas trepadoras o arbustos junto al vallado perimetral, así como una

"escenografía" delante del observatorio. Se estima la plantación en unas 150 plantas autóctonas. La escenografía, por su parte, deberá contar con elementos naturales como troncos o piedras, que hagan más atractiva la escena a fotografiar o filmar.

### 2.5. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto destinado para la realización de los trabajos descritos anteriormente es de 21.366,50 € IVA excluido (25.853,47 € IVA incluido).

Como referencia, se adjunta una tabla de precios unitarios, donde se recoge el cálculo de precio estimado por tipo de acción:

## 3. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

| | CONCEPTO | UNIDAD MEDIDA | N | TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido) | IVA APLICABLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aporte de alimentación suplementaria al muladar para su uso turístico | €/ jornada | 50 | 327,33€ | *21%* |
| 2 | Visitas guiadas al muladar | €/ visita | 5 | 350,00€ | *21%* |
| 3 | Adecuación paisajística del muladar | €/ unidad | 1 | 3.250,00€ | *21%* |

La Dirección será llevada a cabo por la Jefatura del Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, que establecerá los criterios y líneas generales de actuación en el marco de la ejecución del contrato y dará la conformidad a los trabajos que se realicen. Serán funciones de la Dirección, entre otras, las siguientes:

- Aprobar el plan de trabajo propuesto por la entidad adjudicataria y establecer los criterios y directrices generales para la elaboración del trabajo.

- Coordinar la realización de los trabajos objeto de contrato. Para ello se efectuarán reuniones periódicas con el equipo técnico adjudicatario.

- Facilitar a la entidad adjudicataria los contactos con otros organismos oficiales.

- Emitir las certificaciones correspondientes para el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y realizar la recepción y liquidación del servicio de "gestión del muladar de Valderejo para su uso turístico".

## 4. MEDIOS A APORTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

### 4.1. MEDIOS PERSONALES

Para la correcta realización de los trabajos y con la calidad precisa, se requiere que la entidad adjudicataria disponga de un equipo de trabajo con titulación y/o experiencia en proyectos similares.

El equipo de trabajo estará formado, como mínimo, por 1 persona con experiencia en proyectos de naturaleza similar, es decir, deberá haber participado en proyectos relacionados con la instalación de hides u observatorios de fauna silvestre, o con las visitas guiadas o educativas relacionadas con las aves necrófagas.

Se deberá contar con un coordinador técnico o responsable que será el principal interlocutor con el Responsable del contrato para todas las cuestiones derivadas de la ejecución de este contrato.
Todos los gastos propios generados, incluyéndose, los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

4.2. MEDIOS MATERIALES

La entidad adjudicataria deberá contar con un vehículo (preferentemente todoterreno) para el transporte del alimento suplementario desde su lugar de origen (matadero, carnecería o similar) hasta el muladar. El coste del combustible también será asumido por la entidad adjudicataria.

Además, durante el desarrollo de los trabajos se utilizarán cubos o contenedores estancos para el transporte de la alimentación suplementaria, y material de limpieza, así como guantes, botas, material de jardinería y cualquier otro EPI de interés para el desarrollo del proyecto. Se aportará una propuesta de materiales, no siendo necesaria su disposición hasta formalizado el contrato.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración del contrato será de 11 meses.

## 6. PROGRAMA DE TRABAJO

Las tareas se realizarán en función de las necesidades de ejecución de las mismas, según los protocolos y periodos establecidos, incluyendo jornadas festivas.

## 7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar para la realización de los trabajos, el equipo, los medios y material auxiliares necesarios para la adecuada ejecución. La realización de los trabajos atenderá a lo especificado en el apartado 2.

Al final de los trabajos se presentarán los documentos finales en soporte digital (disco compacto, o memoria USB), en formato pdf y Word o libre office. Se incluirán los archivos o las bases de datos pertinentes, así como cualquier documentación elaborada al amparo de estos trabajos.

Se incluirá un resumen o tabla resumen de los trabajos realizados, así como de los resultados obtenidos, eliminando la información sensible para su publicación en web.

En todos los productos o documentación, deberá incluirse el logotipo oficial de la Diputación Foral de Álava. Del mismo modo, deberá atender a la normativa PRTD de acuerdo con el manual de MITECO:
https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/manualdecomunicacionparalosgestoresdelplan_tcm30-537960.pdf

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del medio ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel en cumplimiento del presente contrato deberán ser realizados en papel con máximos estándares de sostenibilidad (reciclado y ecológico). Los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara.

## 8. . RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria actuará en nombre de la Administración, por lo que mantendrá un total secreto profesional, utilizando únicamente la información obtenida para el buen fin del presente servicio.

Los trabajos que se realicen serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o de la totalidad de ellos.

La Administración no será responsable de lo que con plena responsabilidad legal controle, informe o ejecute la entidad adjudicataria, la cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del servicio objeto de este contrato.

## 9. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Cuando la entidad adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano y técnico, así como los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel, en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

## 10. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entidad adjudicataria mantendrá puntualmente informada a la Dirección Técnica del desarrollo del trabajo.

Para el mejor funcionamiento operativo se nombrará una persona técnica representante de la Dirección Técnica que podrá asistir a las reuniones de seguimiento y que facilitará la documentación de la Administración que en las diversas acciones de la ejecución de los trabajos sea precisa.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, el adjudicatario facilitará la visita y examen a cualquier proceso o fase de los mismos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en la oficina del adjudicatario las citadas funciones.

La persona responsable de la entidad adjudicataria o las personas de ella dependientes deberán acompañar en las visitas inspectoras al personal de la Administración, que tendrá libre acceso a todos los lugares donde se estén realizando los trabajos.

La Administración ayudará a la entidad adjudicataria facilitándole la información que posea y colaborará con ella para conseguir el acceso a las fuentes de información ajenas a ella.

Las demoras que, por reconsideración de los trabajos, ordenadas por la Administración, puedan producirse, no supondrán modificación del precio.

Asimismo, todo cambio o modificación, deberá contar con el acuerdo de la Dirección Técnica quien, en todo momento, podrá indicar variaciones en las directrices de los trabajos.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con la Dirección Técnica, el contacto con ésta será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacérsele o provocándolas a su propia iniciativa; además, se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos. Por otra parte, la entidad adjudicataria informará de cualquier circunstancia o incidencia anómala o información relacionada con el Medio Natural o la fauna, registrada en ejecución del servicio.

## 11. PENALIDADES

Según apartado U del Cuadro de Características.

## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los diferentes informes y partes o documentación del trabajo, así como todos los datos brutos y elaborados en ellos contemplados, y los que resulten, son de propiedad exclusiva del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural de la Diputación Foral de Álava.

Del mismo modo, contarán con carácter absolutamente confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural de la Diputación Foral de Álava.

En ningún momento, ni la entidad adjudicataria, ni el personal de ella dependiente, podrán hacer declaraciones públicas sobre el servicio, sin la expresa y previa autorización del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural de la Diputación Foral de Álava.

## 13. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

La Dirección Técnica del trabajo correrá a cargo del Servicio de Patrimonio Natural.

Una vez adjudicado definitivamente el contrato, la entidad adjudicataria designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante ante la administración a todos los efectos que se requieran durante todo el tiempo que dure el contrato.

La entidad adjudicataria deberá facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de la Dirección Técnica del trabajo cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del mismo.

La entidad adjudicataria estará obligada a aceptar e introducir en el trabajo aquellos cambios que la Dirección estime convenientes.

La entidad adjudicataria mantendrá contactos y reuniones con la Dirección Técnica para la adecuada coordinación y el estudio de los problemas que en el curso de los trabajos se presenten. La entidad adjudicataria tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y redactará las actas que elevará a la citada Dirección.



Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2024.07.31 08:39:39 Z